



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

**HAGÁMOSLO
REAL**
C O N C E J O - 2 0 2 1

GACETA

ÍNDICE

- | | |
|---|----------------|
| ACUERDO No 034 DEL 11 DE NOVIEMBRE 2021..... | 01 – 06 |
| ACUERDO No 035 DEL 11 DE NOVIEMBRE 2021..... | 07 – 14 |

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 6	

034 ACUERDO N° _____ DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2021."

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 313 y 315 numeral 5 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, el Decreto Ley 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia señala que *"Corresponde a los concejos: (...) numeral 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".*
2. Que el artículo 315 de la constitución política de Colombia señala que *"Son atribuciones del alcalde: (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".*
3. Que mediante Acuerdo Municipal 030 del 16 de diciembre del 2020, la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga fija el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021.
4. Que mediante Decreto 422 del 23 de diciembre de 2020, la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga liquidó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio y sus entidades descentralizadas.
5. Que la adquisición de obligaciones para comprometer presupuestos de vigencias futuras ordinarias tiene su fundamento legal en el Decreto Nacional 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y en el Decreto Municipal 076 de 2005 expedido por la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga.
6. Que el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, el Estatuto Orgánico de Presupuesto determina los mecanismos y requerimientos de la ley para que se puedan comprometer recursos de vigencias futuras y autorizaciones mediante acuerdos municipales cuando se observan las exigencias establecidas en las Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.
7. Que el Decreto Municipal 076 de 2005, mediante el cual se compilán los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, de conformidad con lo previsto en la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 6	

ACUERDO N° 034 DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

podrán solicitar autorización para comprometer vigencias futuras al Honorable Concejo Municipal.

8. Que los artículos 10º y 12º de la ley 819 de 2003, establecen la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
9. Que el artículo 120 del Decreto Municipal 076 de 2005, establece: "*Cuando existan vacíos en la regulación del presente estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto*".
10. Que el artículo 35 del Decreto 076 de 2005, establece la naturaleza y composición del Consejo Superior de Política Fiscal a nivel municipal CONFIS y precisa qué en las entidades descentralizadas, las rectoras de las referidas políticas serán las Juntas Directivas.
11. Que la Circular No 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda precisó lo siguiente:
".... (...) Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales. (...)".
12. Que la anterior norma fue ratificada mediante Decreto Único Reglamentario 1068 de 26 de mayo de 2015 artículo 2.8.1.7.1.1. "*Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.*

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles".

13. Que el Consejo Directivo del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, quien para estos efectos, hace las veces del CONFIS, según Acta No. 04 del 8 de octubre de 2021, autorizó vigencias futuras con el fin de poder llevar a feliz término los proyectos o programas ejecutados con recursos de Inversión, para las familias más vulnerables de la ciudad de Bucaramanga, atendiendo con ello el programa Mejoramiento y Consolidación de la Ciudad Construida.
14. Que la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU certificó que el INVISBU cuenta con recursos propios por valor de Mil Quinientos Millones de Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
HAGÁMOSLO REAL		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 6	

034 ACUERDO N° _____ DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Pesos M/cte (\$1.500.000.000,00) provenientes de las transferencias realizadas por el Municipio de Bucaramanga que hacen parte del presupuesto de inversión previsto para la vigencia 2021 y se encuentran libres de afectación presupuestal.

15. Que la vigencia futura ordinaria presentada por la Administración Municipal, Sección Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU, al Honorable Concejo Municipal, corresponde a un proyecto de gasto público social, y no excede la capacidad de endeudamiento del Instituto.
16. Que en aras de responder al déficit cualitativo de mejoramiento de vivienda, el INVISBU expidió la Resolución No 210 de 2021 con la cual abrió una convocatoria para acceder a este programa, con recursos de la vigencia 2021, señalándose como fecha de publicación de la lista de los beneficiarios el día 30 de septiembre de 2021, los cuales salieron beneficiados 127 Hogares del municipio de Bucaramanga, en procura de mejorarles las condiciones sanitarias, de espacio, acabados y servicios públicos de las viviendas urbanas de hogares, en condiciones de vulnerabilidad social y económica entre otras población en pobreza extrema, víctimas de la violencia y víctimas de desastres naturales).
17. Que según el cronograma de la convocatoria establecida mediante Resolución No 210 de 2021, la entidad requiere un tiempo para la estructuración técnica y jurídica del proceso a partir de los resultados de la misma, así como para el posterior desarrollo del proceso contractual, por lo tanto, se hace necesario solicitar autorización para comprometer vigencias futuras, de tal manera en esta vigencia se garantice la celebración del contrato y el inicio de su ejecución de la siguiente manera:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Línea Estratégica	Programa	Nombre del proyecto	BPIN	Fuente de financiación	Valor Total Vigencia 2021	Valor Total Vigencia 2022
Bucaramanga Equitativa e Incluyente: Una Ciudad de Bienestar	Mejoramientos de Vivienda y Entorno Barrial	Mejoramientos de vivienda urbana en el municipio de Bucaramanga	2021680010072	Recursos Propios	\$1.500.000.000	\$ 0
SUB TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA					\$1.500.000.000	\$ 0
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA						\$1.500.000.000

Lo anterior teniendo en cuenta que el valor total del proyecto será financiado con recursos 100% de la vigencia 2021 y cuya ejecución se extenderá a la vigencia 2022. Al respecto la circular 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda precisó lo siguiente:

".... (...) Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que "afecten presupuestos de vigencias futuras", o aún, sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso éste destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiera la previa autorización al respecto, en el caso de la

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 6	

034
ACUERDO N° _____ DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los Concejos Municipales o Distritales o de las Asambleas Departamentales (...)".

18. Que la vigencia futura solicitada se encuentra debidamente inscrita y viabilizada en el respectivo Banco de Proyectos bajo registro SSEPI "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS PARA EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", con número de registro 20210680010072 y BPIN 2021680010072 del Plan de Desarrollo "BUCARAMANGA, UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES 2020- 2023"; el monto máximo, el plazo y las condiciones de las mismas consulta las Metas Plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 – Sección Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.500.000.000,00), y cuya ejecución se extenderá a la vigencia 2022, con el propósito de adelantar los procesos contractuales que se requieren para garantizar el adecuado cumplimiento del programa "*Mejoramiento de vivienda urbana en el municipio de Bucaramanga*" con número de registro 20210680010072 y BPIN 2021680010072, inscrito en el Banco de Proyecto del Municipio de Bucaramanga, según se detalla a continuación:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

Línea Estratégica	Programa	Nombre del proyecto	BPIN	Fuente de financiación	Valor Total Vigencia 2021	Valor Total Vigencia 2022
Bucaramanga Equitativa e Incluyente: Una Ciudad de Bienestar	Mejoramientos de Vivienda y Entorno Barrial	Mejoramientos de vivienda urbana en el municipio de Bucaramanga	2021680010072	Recursos Propios	\$1.500.000.000	\$ 0
SUB TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA					\$1.500.000.000	\$ 0
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA					\$1.500.000.000	

Lo anterior por cuanto los bienes, servicios, compromisos, gastos, obras y el objeto del compromiso se llevarán a cabo con recursos 100% de la vigencia 2021 y se recibirán en la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU dará cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03		Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 5 de 6

ACUERDO N° 034 DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, y cuya ejecución se extenderá a la vigencia 2022.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día Siete (07) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente,

EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,

CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

El Autor,

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY

Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GAMBOA

Concejal de Bucaramanga

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 6	

ACUERDO N° **034** DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

034

Que el presente Acuerdo No. **034** del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,

CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

ACUERDO No 034 DE 2021

11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Que el Proyecto de Acuerdo No.070 del 27 de octubre del 2021 “*Por el cual se autoriza al instituto de vivienda de Interes Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2021*”, el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 9 DE NOVIEMBRE DE 2021


CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ
Secretaria Administrativa (E).

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 034 de 2021, “*Por el cual se autoriza al instituto de vivienda de Interes Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2021*”, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el dia de hoy
11 DE NOVIEMBRE DE 2021


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó. Cesar Augusto Castellanos Gómez. Secretario Jurídico. 
Revisó. Laura Milena Parra Rojas. Subsecretaria Jurídica. 
Proyecto. Raúl Velasco Estévez CPS Sec Jurídica. 

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 1 de 18	

ACUERDO N° 035 DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer prottempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
2. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
3. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
4. Que la Ley 1551 de 2012, en su artículo 18º, parágrafo 4º, establece que de conformidad con el numeral 3º de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al alcalde para contratar en los siguientes casos: 2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
5. Que el Acuerdo Municipal 020 del 14 de mayo de 2009 "*Por el cual se modifica el artículo 27 y se derogan los artículos 28, 30 32 y 33 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, contenidos en los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000y 031 de 2004 compilados mediante el Decreto 076 de 2005*", busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.
6. Que mediante circular externa 43 de diciembre 22 de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en numeral 6 establece: "Utilización de vigencias futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes. "Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 2 de 18	

ACUERDO N° 035 DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o de quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras."(negrillas y subrayado extratextual). Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese "afectar el presupuesto de vigencias futuras" porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo al presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado a ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, v.gr se va a pactar la recepción de bienes y servicios en la vigencia siguiente a la de celebración, se requiere, igualmente, la autorización previa de las instancias competentes (CONFIS, Concejos o Asambleas".

7. Que la Subdirección de Fortalecimiento Institucional Territorial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en consulta radicado No. 2-2020-042952 del 2 de septiembre de 2020, en tema relacionado sobre vigencias futuras para adición de contratos, indicó lo siguiente:

" (...) Ahora bien, la adición de un contrato estatal es posible en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y demás normas que lo regulan o lo modifiquen, puede ser en valor, o en plazo o ambos y el efecto presupuestal de la adición deberá ser consecuente con las normas orgánicas que regulan la materia. Por el contrario, si se trata de una adición de un contrato, es decir se modifica el valor y/o el plazo, pero se mantiene el mismo objeto contractual, se deberá solicitar autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias toda vez que presupuestalmente no se trata de un nuevo compromiso sino de continuar, mediante adición contractual, en la ejecución de uno ya iniciado, en este sentido, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 de la ley 819 de 2003 antes transcrita, se autorizan con cargo a vigencias futuras " cuando su ejecución (del compromiso) se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas. "

8. Que según el Decreto 1068 de 2015 sección 1, establece: "SECCIÓN 1. VIGENCIAS FUTURAS ARTÍCULO 2.8.1.7.1.1. AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".
9. Que mediante Acuerdo 030 de diciembre 16 de 2020, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO REAL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 3 de 18	

ACUERDO N° 035 DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

10. Que mediante el Decreto Municipal 0422 del 23 de diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2021.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

11. Que la **Secretaría Administrativa** mediante oficio S-SA909-2021 solicita vigencias futuras ordinarias para dar cabal funcionamiento del Centro Administrativo Municipal y sus sedes externas iniciando vigencia 2022 de los siguientes contratos en ejecución, así:

- Servicio de Aseo y Cafetería
- Suministro de combustible
- Servicio de Seguridad Privada y Vigilancia (medio humano).
- Servicio Integral de impresión, alistamiento y distribución masiva de recibos y correspondencia.

12. Que la solicitud de vigencias futuras por gastos de Funcionamiento de la Secretaría Administrativa asciende a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$2.295.086.459,00)** y corresponde a contratos en ejecución y por los siguientes períodos:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiacion
		2022				
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	Actualmente está en ejecución por valor de 727.603.368,72	335.318.448,00	335.318.448,00	1/01/2022	30/04/2022	RECURSOS PROPIOS
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Actualmente está en ejecución por valor de 144.398.990	69.114.831,00	69.114.831,00	1/01/2022	31/03/2022	RECURSOS PROPIOS
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA MEDIO HUMANO	Actualmente está en ejecución por valor de 4.218.992.188	1.615.653.180,00	1.615.653.180,00	1/01/2022	31/03/2022	RECURSOS PROPIOS
SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCION MASIVA RECIBOS Y CORRESPONDENCIA	Actualmente está en ejecución por valor de 550.000.000,00	275.000.000,00	275.000.000,00	1/01/2022	26/07/2022	RECURSOS PROPIOS

	HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 4 de 18	

ACUERDO N° **035** DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA FUNCIONAMIENTO	2.295.086.459,00
---	------------------

GASTOS DE INVERSIÓN

13. Que la **Secretaría de Desarrollo Social** según oficio Nro. SdDSB-4040-2021 solicita vigencias futuras ordinarias para los convenios de la atención integral del Adulto Mayor mediante la operación de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Municipio de Bucaramanga, así:

#	NOMBRE ESAL	# CONV	CODIGO SECOP	TOTAL
1	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO	16	SDS-CA-001-2021	\$ 786.807.000
2	FUNDACIÓN ALBEIRO VARGAS Y ÁNGELES CUSTODIOS	7	SDS-CA-002-2021	\$ 1.304.821.050
3	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	10	SDS-CA-003-2021	\$ 938.929.920
4	FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA	8	SDS-CA-004-2021	\$ 1.435.938.300
5	FUNDACIÓN SHALOM CASA DE PAZ	6	SDS-CA-005-2021	\$ 323.249.820
6	ASILO SAN RAFAEL	5	SDS-CA-006-2021	\$ 2.361.115.140
7	FUNTALUZ - TINIEBLAS A LA LUZ	9	SDS-CA-007-2021	\$ 350.789.100
8	CENTRO DIA TERESA DE JESÚS	13	SDS-CA-008-2021	\$ 394.729.680
9	SANTA RITA DE CASIA	12	SDS-CA-009-2021	\$ 281.942.970
10	FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR	11	SDS-CA-010-2021	\$ 504.876.450
11	FUNDACIÓN HOGAR JERUSALEN	15	SDS-CA-011-2021	\$ 613.065.000
12	AVAC	14	SDS-CA-012-2021	\$ 415.708.440
VALOR TOTAL CONVENIOS				\$ 9.711.972.870

14. Que con la autorización de las vigencias futuras se pretende garantizar la continuidad de la atención integral al Adulto Mayor mediante la modalidad de CENTRO VIDA y CENTRO DE BIENESTAR, en el tránsito del cierre de la vigencia fiscal 2021 y el inicio de vigencia 2022, con aras de dignificar a esta población como un principio fundante y rector del Estado Social de Derecho.

15. Que se requieren vigencias futuras para ampliar en un plazo de ciento sesenta y nueve días (169) los convenios suscritos con los Centros de Bienestar y los Centros Vida por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/C (\$ 2.421.894.051)**.

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año	Valor de la Vigencia Futura año (Año para	Total, Vigencia Futura Solicitada	Inicia Vigencia	Termina Vigencia
------------------------------	----------------------------------	---	-----------------------------------	-----------------	------------------

ACUERDO N° 035 DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

	vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	el que se solicita la vigencia futura 2022	(Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Futura	futura
				2022	
Ampliar en plazo y recursos los convenios de atención integral al adulto mayor en el marco de la Ley la Ley 1276 de 2009	Actualmente está en ejecución por valor de 5.151.228.120,00	2.421.894.051,00	2.421.894.051,00	1/01/2022	18/06/2022
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		2.421.894.051,00			

16. Que la aprobación de la vigencia futura ordinaria para los convenios está inmersa en el proyecto registrado en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010040

17. Que la **Secretaría de Planeación**, mediante oficio SP-786-2021 solicita vigencias futuras ordinarias para el proyecto “Estudio de amenaza vulnerabilidad y riesgo en sectores priorizados del municipio de Bucaramanga”.

18. Que se requiere la gestión de la contratación de los estudios de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por Movimientos en Masa e Inundación DETALLADO desde el enfoque del conocimiento del Riesgo de la Ley 1523 de 2012 y de acuerdo con la normatividad vigente (Decreto 1807 de 2014) para lo cual con el fin de proyectar una planificación adecuada para el proyecto que tiene como objeto “ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) POR MOVIMIENTOS EN MASA E INUNDACIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, una vez realizado el ejercicio internamente y con el acompañamiento de la SSI, entidad idónea y con plena capacidad de asesorar al Municipio se ha construido un plan de trabajo teniendo en cuenta el material disponible, el área de intervención y el alcance del proyecto.

19. Que para la secretaría de Planeación Municipal se hace necesario contratar estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo de la Comuna 1 Zona Norte, Comuna 8 Zona Suroccidente y de la Comuna 14. En la comuna 14 se cuenta con un estudio elaborado entre los años 2011 y 2012 en el marco de un convenio con la CDMB y la UIS el cual fue adoptado por el Municipio para la determinación de estos factores en el Plan de Ordenamiento Territorial, adicionalmente derivado de ese estudio diferentes entidades han elaborado obras encaminadas a la mitigación de riesgos y por lo tanto desde esta secretaría se ha adelantado un ejercicio de compilación de información e identificación de las obras mencionadas. Por otra parte, la comunidad ha

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 6 de 18	

035
ACUERDO N° 035 DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

venido requiriendo de tiempo atrás se realice este diagnóstico elevando ante la administración municipal requerimientos basados en la necesidad de reposición o instalación de servicios públicos domiciliarios que requieren la determinación de amenaza y riesgo para este fin.

20. Que el proyecto para los estudios AVR de la Comuna 14 ascienden a la suma de \$2.060.830.847,75 de los cuales \$412.166.169,55 se ejecutarán entre los contratos de intervención y Consultoría en la vigencia 2021 y se requiere la aprobación de la vigencia futura para dar continuidad a la ejecución del contrato por valor de \$1.648.664.678,20 en la vigencia 2022.

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (2021)	Valor de la Vigencia Futura año (2022)	Total, Vigencia Futura Solicitada	TOTAL PROYECTO
Estudios de Amenaza Vulnerabilidad y Riesgo Comuna 14	371.505.120,68	1.486.020.482,71	1.486.020.482,71	1.857.525.603,39
Intervención Comuna 14	40.661.048,87	162.644.195,49	162.644.195,49	203.305.244,36
Total Comuna 14	412.166.169,55	1.648.664.678,20	1.648.664.678,20	2.060.830.847,75

21. Que la aprobación de la vigencia futura ordinaria está inmersa en proyectos registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
ESTUDIOS DETALLADOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD Y RIESGO (AVR) POR MOVIMIENTOS DE MASA, INUNDACIÓN Y AVENIDAS TORRENCIALES EN SECTORES PRIORIZADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER.	BPIN2021680010065

22. Que la **Secretaría de Salud y Ambiente** mediante comunicación Nro. S-SdSyA6124-2021, solicita vigencias futuras ordinarias para los proyectos de transferencia de un Hospital de Campaña; control de la emergencia del covid 19; y acciones de promoción de la salud y prevención de los riesgos psicosociales.

23. Que teniendo en cuenta la Pandemia Declarada por la OMS sobre la presencia del COVID-19 en el mundo, donde se incluye Colombia y a su vez Bucaramanga, para la Secretaría de Salud y Ambiente es de vital importancia mantener el apoyo al funcionamiento del hospital de campaña instalado en el

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 7 de 18	

ACUERDO N° **035** DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Hospital Local del Norte, el cual atiende en una carpeta externa a sus instalaciones a todos los pacientes con sospecha o confirmación de COVID-19.

24. Que para la Secretaría de Salud y Ambiente es de vital importancia mantener el proceso de manejo de cadáveres por sospecha o confirmación de COVID19 y que no cuentan con aseguramiento. Además, estas personas por su calidad de fallecer en su domicilio o en la vía pública y no tener aseguramiento, no se cuenta con un responsable en el correcto manejo del cadáver, en cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
25. Que los proyectos mencionados de la Secretaría de Salud y Ambiente para vigencias futuras ordinarias tienen un valor de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$719.868.885.00)**, así:
26. Que la aprobación de la vigencia futura ordinaria está inmersa en proyectos registrado en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE ISABU DESTINADO A LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES CON COVID 19 EN EL HOSPITAL DE CAMPANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2021680010104
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN EN SALUD PÚBLICA MITIGACIÓN Y CONTROL RESPUESTA ANTE LA PRESENCIA DEL VIRUS SARS-COV 2 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2021680010005

27. Que la **Secretaría de Infraestructura** mediante oficio S-SdIB2653-2021 solicita comprometer vigencias futuras del siguiente proceso contractual que se requieren continuar en la vigencia 2022.
28. Que se requiere la actualización de los estudios y diseños fase I y II para la construcción de la solución vial de la calle 53 y calle 54 de la conexión oriente - occidente del municipio de Bucaramanga, de tal forma que se ajuste el proyecto a los nuevos lineamientos mundiales de movilidad sostenible, cambio climático y ciudades inteligentes.
29. Que el proyecto en mención tiene un valor de vigencia futura ordinaria de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$2.347.797.128,50)**, así:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 8 de 18	

ACUERDO N° **035** DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

		2022	incluye el valor del apalancamiento)		
ACTUALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN CALLE 53/54	816.670.081,50	2.347.797.128,50	2.347.797.128,50	1/01/2022	30/09/2022
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - FUENTE VALORIZACIÓN			2.347.797.128,50		

30. Que la aprobación de la vigencia futura ordinaria está inmersa en proyectos registrado en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
ACTUALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE I Y II PARA LA CONSTRUCCION DE LA SOLUCION VIAL DE LA CALLE 53	BPIN2021680010125

31. Que la **Secretaría de Infraestructura** según oficio Nro. S-SdIB-2654-2021 requiere vigencias futuras para los siguientes procesos contractuales, así:

- Adquisición de maquinaria para el mantenimiento de la malla vial municipal del municipio de Bucaramanga, Santander.
- Adecuación de la infraestructura de parques y escenarios deportivos en el municipio de Bucaramanga, Santander.
- Adecuación del equipamiento urbano del municipio de Bucaramanga, Santander.
- Adecuación de salones comunales en el municipio de Bucaramanga, Santander.
- Modernización del alumbrado público del parque la loma, el parque los sarrapios y las vías peatonales ubicadas entre las calles 42 a 54 y carreras 33 a 42 del municipio de Bucaramanga.

32. Que los proyectos mencionados de la Secretaría de Infraestructura para vigencias futuras ordinarias tienen un valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE. (\$195.030.130.00)** por el proyecto de Alumbrado Público y para los demás proyectos en mención se requieren vigencias futuras por tiempo de conformidad a lo establecido en la circular 043 de diciembre 22 de 2008 y art. 12 de la Ley 819 de 2003.

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
			2022			

CONCEJO DE
BUCARAMANGAHAGÁMOSLO
R AL

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017Código:
EPRO-
FT-06

Serie: Página 9 de 18

ACUERDO N° **035** DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	3.000.000.000,00	0,00	0,00	1/01/2022	15/05/2022	RECURSOS DEL CREDITO
ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	33.052.380.377,33	0,00	0,00	1/01/2022	15/10/2022	RECURSOS DEL CREDITO
INTERVENTORIA TECNICA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	2.050.613.772,00	0,00	0,00	1/01/2022	15/10/2022	RECURSOS DEL CREDITO
ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO URBANO	18.689.353.472,43	0,00	0,00	1/01/2022	15/07/2022	RECURSOS DEL CREDITO
INTERVENTORIA TECNICA ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO URBANO	1.453.204.875,00	0,00	0,00	1/01/2022	15/07/2022	RECURSOS DEL CREDITO
ADECUACION SALONES COMUNALES	1.466.480.976,57	0,00	0,00	1/01/2022	15/02/2022	RECURSOS DEL CREDITO
INTERVENTORIA TECNICA ADECUACION SALONES COMUNALES	135.526.226,00	0,00	0,00	1/01/2022	15/02/2022	RECURSOS DEL CREDITO
MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, EL PARQUE LOS SARRAPIOS Y LAS VÍAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	3.309.193.784,00	195.030.130,00	195.030.130,00	1/01/2022	30/05/2022	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORIA TÉCNICA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, EL PARQUE LOS SARRAPIOS Y LAS VÍAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	586.840.953,00	0,00	0,00	1/01/2022	30/05/2022	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			195.030.130,00			

33. Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias está inmersa en proyectos registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE	BPIN2021680010130

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
HAGÁMOSLO R AL		ACUERDO MUNICIPAL			
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 10 de 18	

035 ACUERDO N° DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

BUCARAMANGA SANTANDER	
MODERNIZACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DE LOS PARQUES LA LOMA, SARRAPIOS, Y LOS SENDEROS PEATONALES	BPIN2021680010173
ADQUISICON DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2021680010114
ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO URBANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2021680010140
ADECUACION DE LOS SALONES COMUNUALES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2021680010115

34. Que la **Secretaría del Interior** mediante oficio SID 2041-2021 solicita vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2022 de contratos en ejecución, así:

- Adición contrato 047 del 25 de marzo del 2021 servicios fúnebres población víctima
- Adición contrato 039 del 5 de marzo de 2021 - hogar de paso
- Adición contrato 041 del 12 de marzo de 2021 - plazas de mercado

35. Que en aras de garantizar los derechos en los componentes de la política pública de prevención y protección, atención y asistencia, reparación integral, verdad, justicia y memoria histórica a esta población, dentro de la ruta de atención del marco de la Ley 1448 de 2011 - Ley de Víctimas, la cual contempla diferentes tipos de servicios integrales dentro de los cuales se destacan: (...) *asistencia fúnebre, entre otros.*

36. Que se requiere al cierre fiscal y el inicio de la vigencia 2022, se garantice la continuidad de la prestación del servicio mediante la modalidad de hogar de paso como medida de protección provisional de niñas, niños y adolescentes con derechos amenazados y/o vulnerados y en estado de inobservancia del municipio de Bucaramanga.

37. Que en aras de garantizar la administración de estos centros de acopio, ya que es vital para la ciudad, mantener estas 4 plazas públicas San Francisco, Kennedy, Concordia y Guarín, debido a que estas generan el abastecimiento a gran parte de Bucaramanga, como a los municipios aledaños que hacen parte del Área Metropolitana.

38. Que los proyectos mencionados de la Secretaría del Interior para vigencias futuras ordinarias tienen un valor de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE. (\$219.480.244,59).**

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura
		2022			

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 11 de 18	

ACUERDO N° 035 DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura
			2022		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES FUNERARIOS ADICIONAL CONTRATO 047-2021	Actualmente está en ejecución por valor de 70.000.000,00	35.000.000,00	35.000.000,00	1/01/2022	31/03/2022
ADICIONAL CONTRATO 039-2021 HOGAR DE PASO	Actualmente está en ejecución por valor de 320.207.103,00	106.735.701,00	106.735.701,00	1/01/2022	31/03/2022
ADICIONAL AL CONTRATO 041-2021 PLAZAS DE MERCADO	Actualmente está en ejecución por valor de 259.148.478,65	77.744.543,59	77.744.543,59	1/01/2022	31/03/2022
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SECRETARIA DEL INTERIOR		219.480.244,59			

39. Que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias está inmersa en proyectos registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

40.

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010052
FORTALECIMIENTO DEL HOGAR DE PASO PARA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2021680010009
FORTALECIMIENTO A LA OPERATIVIDAD DE LOS CENTROS DE ACOPIO A CARGO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN2020680010110

41. Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003, según certificaciones expedidas por la Secretaría de Hacienda y el profesional especializado de presupuesto.

42. Que el profesional especializado del área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que se cuenta como mínimo de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2021 del quince por ciento (15%) del valor de la vigencia futura propuesta.

43. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Actas de Confis Nro. 31 del 21 de octubre del 2021 y 032 del 28 de octubre del 2021, emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 12 de 18	

ACUERDO N° **035** DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

44. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2022.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Funcionamiento** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, hasta por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$2.295.086.459,00)**, en los siguientes contratos en ejecución.

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
			2022			
SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA	Actualmente está en ejecución por valor de 727.603.368,72	335.318.448,00	335.318.448,00	1/01/2022	30/04/2022	RECURSOS PROPIOS
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Actualmente está en ejecución por valor de 144.398.990	69.114.831,00	69.114.831,00	1/01/2022	31/03/2022	RECURSOS PROPIOS
SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA MEDIO HUMANO	Actualmente está en ejecución por valor de 4.218.992.188	1.615.653.180,00	1.615.653.180,00	1/01/2022	31/03/2022	RECURSOS PROPIOS
SERVICIO INTEGRAL DE IMPRESIÓN, ALISTAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN MASIVA RECIBOS Y CORRESPONDENCIA	Actualmente está en ejecución por valor de 550.000.000,00	275.000.000,00	275.000.000,00	1/01/2022	26/07/2022	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA FUNCIONAMIENTO			2.295.086.459,00			

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de **Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de inversión de la Secretaría de Desarrollo Social** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022, hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS MCTE. (\$2.421.894.051,00)** de los siguientes convenios en ejecución:

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
HACÁMOSLO REAL		ACUERDO MUNICIPAL				
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 13 de 18		

ACUERDO N° **035** DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitudada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
Ampliar en plazo y recursos los convenios de atención integral al adulto mayor en el marco de la Ley la Ley 1276 de 2009	Actualmente está en ejecución por valor 5.151.228.120,00	2.421.894.051,00	2.421.894.051,00	1/01/2022	18/06/2022	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL			2.421.894.051,00			

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la **Secretaría de Planeación** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 hasta por la suma de **MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE. (\$1.648.664.678,20)** con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual, así:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitudada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
ESTUDIO DE AMENAZA VULNERABILIDAD Y RIESGO COMUNA 14	371.505.120,68	1.486.020.482,71	1.486.020.482,71	1/01/2022	10/06/2022	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORIA COMUNA 14	40.661.048,87	162.644.195,49	162.644.195,49	1/01/2022	10/06/2022	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SECRETARIA DE PLANEACION						

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la **Secretaría de Salud y Ambiente** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 de los siguientes proyectos hasta por la suma de **SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$719.868.885,00)** con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia	Total, Vigencia Futura Solicitudada (Valor total de la vigencia futura que se solicita,	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
------------------------------	---	--	---	------------------------	-------------------------	------------------------

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 14 de 18	

ACUERDO N° **035** DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

	vigencia futura)	futura)	no se incluye el valor del apalancamiento)	3/01/2022	30/06/2022	RECURSOS PROPIOS
		2022				
CONVENIO DE TRANSFERENCIA HOSPITAL DE CAMPAÑA ATENCIÓN PACIENTES COVID 19	99.973.777,00	499.868.885,00	499.868.885,00			
CONTROL DE LA EMERGENCIA COVID 19 EN EL MANEJO DE LOS CADÁVERES	220.000.000,00	220.000.000,00	220.000.000,00	3/01/2022	30/06/2022	RECURSOS SALDOS CUENTAS MAESTRA RÉGIMEN SUBSIDIADO
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE			719.868.885,00			

ARTICULO QUINTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la **Secretaría de Infraestructura – Valorización** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 del siguiente proyecto hasta por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y Siete MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE. (\$2.347.797.128.50)**, con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
		2022				
ACTUALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN CALLE 53/54	816.670.081,50	2.347.797.128,50	2.347.797.128,50	1/01/2022	30/09/2022	CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA VALORIZACIÓN			2.347.797.128,50			

ARTICULO SEXTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la **Secretaría de Infraestructura** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 de los siguientes proyectos hasta por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE. (\$195.030.130.00)** con el propósito de iniciar los respectivos procesos contractuales así:

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL					
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 15 de 18	

ACUERDO N° 035 DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL	3.000.000.000,00	0,00	0,00	1/01/2022	15/05/2022	RECURSOS DEL CREDITO
ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	33.052.380.377,33	0,00	0,00	1/01/2022	15/10/2022	RECURSOS DEL CREDITO
INTERVENTORIA TECNICA INFRAESTRUCTURA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS	2.050.613.772,00	0,00	0,00	1/01/2022	15/10/2022	RECURSOS DEL CREDITO
ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO URBANO	18.689.353.472,43	0,00	0,00	1/01/2022	15/07/2022	RECURSOS DEL CREDITO
INTERVENTORIA TECNICA ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO URBANO	1.453.204.875,00	0,00	0,00	1/01/2022	15/07/2022	RECURSOS DEL CREDITO
ADECUACION SALONES COMUNALES	1.466.480.976,57	0,00	0,00	1/01/2022	15/02/2022	RECURSOS DEL CREDITO
INTERVENTORIA TECNICA ADECUACION SALONES COMUNALES	135.526.226,00	0,00	0,00	1/01/2022	15/02/2022	RECURSOS DEL CREDITO
MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, EL PARQUE LOS SARRAPIOS Y LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	3.309.193.784,00	195.030.130,00	195.030.130,00	1/01/2022	30/05/2022	RECURSOS PROPIOS
INTERVENTORIA TECNICA A LA MODERNIZACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL PARQUE LA LOMA, EL PARQUE LOS SARRAPIOS Y LAS VIAS PEATONALES UBICADAS ENTRE LAS CALLES 42 A 54 Y CARRERAS 33 A 42 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	586.840.953,00	0,00	0,00	1/01/2022	30/05/2022	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		195.030.130,00				

ARTICULO SEPTIMO: Autorizar al Alcalde Municipal, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias de la **Secretaría del Interior** con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2022 de los siguientes proyectos hasta por la suma de **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS**

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	HAGÁMOSLO R AL	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
ACUERDO MUNICIPAL						
Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-06	Serie:	Página 16 de 18		

ACUERDO N° 035 DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

MCTE. (\$219.480.244,59). Con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual así:

Objeto de la Vigencia Futura	Valor del apalancamiento del año vigente (año en que se solicita la vigencia futura)	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)	Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)	Inicia Vigencia Futura	Termina Vigencia futura	Fuente de Financiación
			2022			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXEQUIALES FUNERARIOS ADICIONAL CONTRATO 047-2021	70.000.000,00	35.000.000,00	35.000.000,00	1/01/2022	31/03/2022	RECURSOS PROPIOS
ADICIONAL CONTRATO 039-2021 HOGAR DE PASO	320.207.103,00	106.735.701,00	106.735.701,00	1/01/2022	31/03/2022	RECURSOS PROPIOS
ADICIONAL AL CONTRATO 041-2021 PLAZAS DE MERCADO	259.148.478,65	77.744.543,59	77.744.543,59	1/01/2022	31/03/2022	RECURSOS PROPIOS
TOTAL VIGENCIA FUTURA ORDINARIA SECRETARIA DEL INTERIOR			219.480.244,59			

ARTICULO OCTAVO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO NOVENO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente Acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2022.

ARTICULO DECIMO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.



CONCEJO DE
BUCARAMANGA

HAGÁMOSLO
R AL

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

Página 17 de 18

ACUERDO N° 035 DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

ARTICULO UNDECIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día Once (11) del mes de noviembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

El Presidente,

EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,

CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUBIA

El Autor,

JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga



CONCEJO DE
BUCARAMANGA

HAGÁMOSLO
R AL

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ACUERDO MUNICIPAL

Versión: 03

Fecha:
JULIO
DE
2017

Código:
EPRO-
FT-06

Serie:

Página 18 de 18

ACUERDO N° **035** DE 2021 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. **035** del 2021, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


EDINSON FABIÁN OVIEDO PINZÓN

El Secretario General,


CARLOS ANDRÉS HINCAPIÉ RUEDA

ACUERDO No **035** DE 2021

11 DE NOVIEMBRE DE 2021

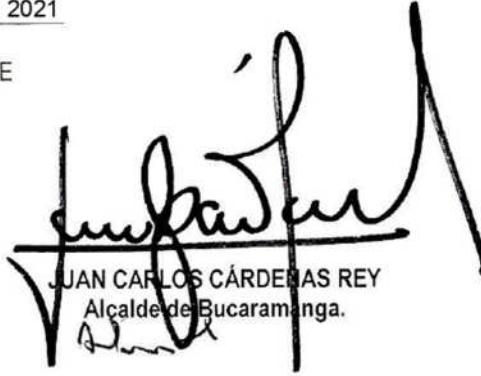
Que el Proyecto de Acuerdo No.072 del 27 de octubre del 2021 “*Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la Vigencia Fiscal 2022*”, el cual fue recibido vía correo institucional y puesto en conocimiento a la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 11 DE NOVIEMBRE DE 2021


CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ
Secretaria Administrativa (E).

REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

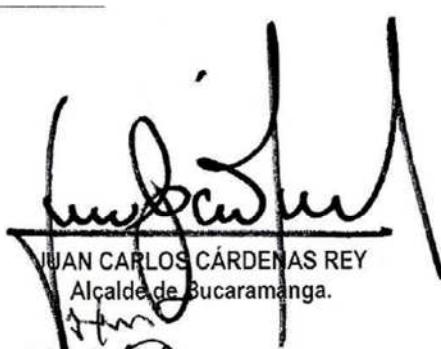
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

LA ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No **035** de 2021, “*Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer Vigencias Futuras Ordinarias para la Vigencia Fiscal 2022*”, el cual fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 11 DE NOVIEMBRE DE 2021


JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Aprobó: Cesar Augusto Castellanos Gómez. Secretario Jurídico
Revisó: Laura Milena Parra Rojas. Subsecretaria Jurídica
Proyecto: Raúl Velasco Estevez CPS Sec Jurídica